

## Boletín



## Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Asencia-Tipografía*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un \$5 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'05.

Num. 6749

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

## PARTE OFICIAL

## Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 3 al 5 de Abril)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 870

## Gobierno Civil

## Sección de Cuentas y Presupuestos

El Ilmo. Sr. Director General de Administración con fecha 5 del actual, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de queja interpuesto por la Junta municipal de Son Servera enalzada del acuerdo de ese Gobierno, que obligó incluir en el presupuesto las cantidades reglamentarias para el pago del Médico y Farmacéutico titulares, sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Y á los efectos que previene el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889; he dispuesto su publicación en este BOLETIN OFICIAL.

Palma 7 de Abril de 1910.

El Gobernador,

Alfredo García Bernardo

Núm. 853

## JUNTA PROVINCIAL

## DEL CENSO ELECTORAL DE BALEARES

## Sección de Mallorca

El Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central del Censo Electoral en comunicación fechada el día 30 de Marzo último me dice:

«La Junta Central del Censo electoral, en el ejercicio de las funciones directivas y consultivas que la competen, ha examinado con el mayor detenimiento varias dudas expuestas á la misma acerca de la compatibilidad del cargo de Vocal de las municipales con el de Notario y sobre la interpretación auténtica y extensión de la facultad que para proponer candidatos concede el número segundo

del artículo 24 de la Ley; habiendo, en su vista, adoptado con carácter general y como interpretación y aclaración de los preceptos de aquélla, los siguientes acuerdos:

1.º No existe incompatibilidad alguna entre el cargo de Notario y el de Vocal de las Juntas municipales del Censo; pero el primero debe estimarse como causa legítima de excusa para formar parte de las segundas.

El hecho de que un Notario sea Vocal de una Junta municipal del Censo, no le exime en manera alguna de la obligación de acudir á dar fé de actos ó operaciones electorales, cuando para ello sea requerido por algún elector ó candidato, aunque el requerimiento se le haga en ocasión de hallarse desempeñando su cargo de Vocal, en el que será entonces inmediatamente sustituido por su suplente, que al efecto tendrá citado; debiendo en todo caso dar preferencia al ejercicio de sus funciones notariales sobre las de Vocal de la Junta municipal, y no pudiendo por consiguiente considerarse abandonadas éstas aunque con el objeto indicado las deje estando desempeñándolas.

2.º El derecho á proponer candidatos para Diputados á Cortes que la condición segunda del artículo 24 de la ley Electoral concede á dos Senadores ó ex Senadores, corresponde sólo á los que lo sean ó hayan sido por la provincia á la cual pertenezca el distrito para el que se formule la propuesta.

3.º Ese derecho concedido por la citada condición segunda del artículo 24 de la Ley, puede ejercitarse para las elecciones de Diputados á Cortes, concurriendo indistintamente á la propuesta, en el número que marca dicha Ley, Senadores ó Diputados en funciones con ex Senadores ó ex Diputados y Diputados provinciales con ex Diputados provinciales.

Y lo comunico á V. S. para su conocimiento y el de la Junta provincial de su presidencia, y á fin de que se sirva V. S. disponer la inmediata publicación de la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia para el de las municipales, electores y candidatos en general.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para su conocimiento, el de la Junta municipal que preside, el de los electores y candidatos en general.

Dios guarde á V. muchos años. Palma 5 de Abril de 1910.—El Presidente, Astudillo.

Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de....

Núm. 848

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## Sección de Sanidad Militar

Convocatoria á oposiciones para declarar derecho á ingreso en el Cuerpo de Veterinaria Militar, en plazas de Veterinarios terceros.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (q. D. g.), en R. O. de 29

del mes actual se convoca, mediante el presente edicto, á oposiciones públicas para declarar derecho á ingreso en el Cuerpo de referencia, en plazas de Veterinarios terceros.

En su consecuencia, queda abierta la firma para estas oposiciones en la Sección de Sanidad de este Ministerio, á las horas de oficina, desde el día de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid* y *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, hasta el diez de Agosto próximo venidero á las 13 del mismo.

Los requisitos necesarios para la admisión á la firma, el número y calidad de los ejercicios, la forma en que éstos se verificarán, así como todo lo demás que pueda interesar á los aspirantes, consta en las bases y programas aprobados por R. O. de 26 de Abril de 1907 y publicados en la Colección legislativa n.º 68 y *Gaceta de Madrid* n.º 122.

Finalmente, se advierte á todos los firmantes á estas oposiciones, que el primer ejercicio, al cual deberán concurrir todos ellos, se efectuará en la Escuela de Veterinaria de esta Corte el día veinte del próximo mes de Agosto.

Madrid 31 de Marzo de 1910.—El Jefe de la Sección, N. N.

Núm. 854

## ALCALDIA DE PALMA

Habiéndose presentado en la Secretaría de este Ayuntamiento una solicitud en la que D.<sup>a</sup> Margarita Vidal y Pujadas pide el cange del nicho n.º 68 izquierda del Cementerio Católico de esta Ciudad, que dice le fué cedido por su tío D. José Vidal y Villalonga al ausentarse de esta Ciudad, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días contados desde el de la inserción de éste en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan presentar sus reclamaciones los que se crean con mejor derecho á la indicada propiedad.

Palma 5 Abril de 1910.—El Alcalde accidental, José Sampol.

Núm. 834

## AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Vacante la plaza de Inspector de carnes y viveres de esta localidad, dotada con el haber anual de ciento cincuenta pesetas, se anuncia al público al objeto de que el que desee obtenerla presente la instancia documentada en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días á contar desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Santa Margarita 1.º de Abril de 1910.—El Alcalde, Miguel Monjo.—P. A. del A.—Guillermo Santandreu, Secretario.

Núm. 858

## AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS

Terminado el reparto del impuesto de arbitrios extraordinarios de esta villa para el año 1910, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento

á efectos de reclamación por término de ocho días hábiles á contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Sansellas 5 Abril de 1910.—El Alcalde, Jaime Aloy.—P. A. de la J. M.—El Secretario, Antonio Cirer.

Núm. 842

## AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA

Lista definitiva de los Concejales y contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para Senadores.

## Señores de Ayuntamiento

D. Juan Tur Juan  
Antonio Costa Bonet  
Miguel Tur Escandell  
Jaime Mari Ferrer  
José Cardona Riera  
José Colomar Guasch  
Juan Castelló Serra  
Francisco Riera Mari  
Francisco Verdera Riera  
José Cardona Mari

## Mayores Contribuyentes

D. Vicente Tur Ferrer, Jeroni  
Mariano Riera Ferrer, Barbé  
Antonio Tur Juan, Jay  
Bartolomé Ferrer Tur, Rits  
José Ferrer Mayans, Luquinet  
Juan Ferrer Juan, des Camp  
Juan Castelló Castelló, Hareu  
Mariano Mayans Tur, C. Mayans  
Bartolomé Escandell Guasch, Morante  
Vicente Guasch Mayans, C. Guasch  
Vicente Juan Ferrer, Batlet  
Bartolomé Mayans Mari, Cavallé  
Cárlas Tur Ferrer  
Faancisco Mayans Tur, Selleras  
José Castelló Juan, C.<sup>a</sup> Sabi  
José Sofier Riera, Jordi  
Juan Tur Mayans, Carlos  
Jaime Ferrer Mayans, Morneta  
Vicente Tur Ferrer, Carlos  
José Riera Mari, Pep Riera  
José Costa Ferrer, Pep Costa  
José Mayans Juan, Tahnet  
José Cardona Castelló, Simonet  
Juan Mayans Costa, Batiga  
José Mari Mayans, Clutada  
Bartolomé Mayans Tur, Espujol  
Bartolomé Juan Mayans, Miguel  
Juan Mari Mayans, Escaló  
Juan Torres Roselló, Simon  
José Castelló Ferrer, Des Pou  
José Serra Mari, Blay Sorá  
José Escandell Ferrer, Muliné  
Juan Escandell Serra, Mestra  
Vicente Mayans Riera, des Plá  
Juan Costa Riera, de J. Costa  
José Juan Escandell, Pins  
Vicente Mayans Mari, Chuwen  
Bartolomé Mayans Juan, Cudulá  
Bartolomé Mayans Tur, Talayase  
Vicente Torres Escandell, Puig Faro  
Formentera 10 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Juan Tur.—El Secretario, Vicente Tur.



tual, por haberse segregado el lugar de San Luis con su territorio para formar Ayuntamiento independiente.

Autorizar á la Comisión de Beneficencia para que adopte la resolución que estime conveniente respecto á las mociones presentadas por el Sr. Tomás de dotar de una capa azul para abrigo de las niñas de la Casa de Misericordia; y del Sr. Vidal para que se las provea de un mantón como también de un tapa-boca á cada niño asilado.

Remunear en 50 pesetas mensuales á cada uno de los dos escribientes de plantilla los trabajos extraordinarios que vienen prestando.

A petición del Sr. Pons Sitjes se acordó solicitar una subvención del Sr. Ministro de Instrucción pública para la colonia escolar.

A petición del Sr. Vidal se acordó conceder 20 pesetas á D. Mateo Barceló, hijo de familia pobre, para que pueda trasladarse á Barcelona al objeto de seguir sus estudios.

A petición del Sr. Mercadal se acordó: Satisfacer los gastos de entierro del profesor de dibujo de la escuela municipal D. Pedro Monjo y dar el pésame á la Señorita Viuda.

Crear una plaza de Comadróna municipal para el servicio de la clase pobre. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 15.—Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Quedar enterado de haber sido aprobado por el Sr. Gobernador civil, con fecha 5 del actual el proyecto del Ayuntamiento de construir aceras en los bordes de la carretera de San Luis.

Construir aceras y arreglar el piso junto al pretil de la parte superior de la Cuesta Larga.

Arreglar el piso derribado que era la casa n.º 8 de la plaza del Retiro, cuyo solar ha de agregarse á la vía pública, contratando las obras de derribo, explanación, relleno y arreglo del piso por los materiales procedentes del mismo derribo.

Conceder licencia á D. Juan Sancho para colocar un aparador y abrir una puerta en el lugar que ocupa la ventana, en el frontis de la casa n.º 1 de la calle de Hannover.

Conceder licencia al Sr. Cura-Regente de la parroquia del Carmen para ensanchar la puerta de la Sacristía que comunica con el Mercado del mismo nombre.

Autorizar la instalación de una feria de ganados en el huerto del Hospital Municipal en vez del patio central del Mercado del Carmen como solicitan varios vecinos de ésta y de Villa-Carlos.

Suscribirse por 50 ejemplares del folleto que editará el «Ateneo Popular», cuyos beneficios se destinan á aliviar la situación de los supervivientes de la catástrofe de Italia y ponerlos á disposición de la Junta local de primera enseñanza para que los distribuya como premios entre los niños y niñas de las escuelas públicas.

Ingresar en arcas municipales el líquido producto de Febrero por derechos de Matadero, 754'06 pesetas.

Pagar dos cuentas de gastos de alumbrado y una por costo de un compendio de Geografía é Historia de Menorca, presentadas al Ayuntamiento en la sesión ordinaria anterior, en junto 1047'91 id.

Aprobar la distribución de fondos para este mes.

Pagar varias cuentas por trabajos efectuados en el arreglo de calles y caminos 507'73 id.

Nombrar auxiliar de la primera escuela de niños á D. José Pascual Gonzalez.

Dar las gracias á la Cámara de Comercio de esta ciudad por el ejemplar de la Memoria regalada al Ayuntamiento, referente á los trabajos realizados por dicha Corporación durante el pasado año.

Satisfacer á los sargentos talladores la retribución acostumbrada.

Conceder un mes de licencia al médico titular D. Lorenzo Pons Marqués para que pueda asistir á un Congreso médico que ha de celebrarse en Italia.

Nombrar á D. Basilio Pérez Garcia,

Comisionado para asistir á la revisión de exenciones ante la Comisión Mixta de Reclutamiento.

Nombrar comadróna municipal á doña Teresa Lázaro.

Acordar que el Ayuntamiento pueda nombrar el profesor de la escuela municipal de Dibujo de esta ciudad.

No haber lugar á deliberar respecto á la proposición de la Presidencia de que la escuela de Dibujo de esta ciudad se provea en virtud de oposiciones.

Nombrar por nueve votos contra seis á D. Francisco Hernández Sanz profesor de la citada escuela.

Nombrar por doce votos contra tres á D. Pedro Pax Anglada suplente sin sueldo de la repetida escuela.

Construir aceras y colocar cuatro ó seis bancos en la plaza del anejo pueblo de San Clemente y construir aceras siempre que lo permita la consignación del presupuesto, en la calle de San Jaime del mismo pueblo.

Proceder en una de las próximas sesiones al nombramiento de un vocal de la Junta de Cementerios. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 22.—Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior. Conceder licencia á D. Guillermo Pons Aizina para efectuar obras en el frontis de la casa n.º 53 de la calle del Doctor Orfila.

Conceder licencia á D. José Cardona Pons para efectuar obras en el frontis de la casa n.º 118, 120 y 122 de la calle del Castillo.

Conceder quince pesetas á D. Juan Pons como indemnización de varios efectos inutilizados por pertenecer á su hija D.ª Antonio Pons Gornés, fallecida de enfermedad contagiosa.

Pagar varias cuentas de carácter personal presentadas al Ayuntamiento en la sesión ordinaria anterior 439'28 id.

Ingresar en arcas municipales por líquido producido durante Febrero por derechos de Mercados 580'85 id.

Pagar varias cuentas por trabajos efectuados en el arreglo de calles y caminos 445'42 id.

Id. id. de imprevistos dos cuentas de D. José Teixidor 62'00 id.

Id. id. que no tienen carácter personal por 865'11 id.

Aprobar el estado de las operaciones realizadas y formalizadas durante el mes de Febrero por cuenta de los Establecimientos municipales de Beneficencia.

Satisfacer á los médicos titulares por sus honorarios en el reconocimiento de los mozos del actual reemplazo y revisiones anteriores 150'00 id.

Satisfacer por gastos ocurridos en el traslado del mulo del Hospital que se desprendió de la Cuesta Larga 11'00 id.

Nombrar vocal de la Junta de Cementerios á D. Antonio Tudurí Astol.

Facilitar las sustancias farmacéuticas necesarias para operar á un niño hijo de familia pobre, cuyo gasto es de 6'00 id.

Indemnizar á D. Antonio Garcia parte de los perjuicios que ha sufrido á consecuencia de haberse hundido un cobertizo del almacén que posee en el Andén de Levante sobre el que cayó el carro y caballería del Hospital municipal. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 29.—Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Conceder quince pesetas á D. Antonio Gonalons como indemnización de los efectos inutilizados de la pertenencia de su esposa doña Lorenza Orlach, fallecida de enfermedad contagiosa.

Proceder bajo igual tipo de 1500 pesetas á una segunda subasta pública para el arriendo de la recaudación del arbitrio establecido sobre los coches que tomen parada en la vía pública de esta ciudad.

Aprobar el extracto de las actas de las sesiones celebradas durante el mes de Febrero.

Pagar varias cuentas de trabajos prestados en el arreglo de calles y caminos 497'62 id.

Pagar una cuenta del camino de Trepuco 18'35 id.

Quedar enterado de los legados de 750 pesetas cada uno hechos al Hospital municipal y casa de Misericordia por la Señora D.ª Blanca Orfila Taitvull, consignando en acta el mayor reconocimiento de la Corporación municipal por el noble y humanitario proceder de la finada en bien de los desgaciados que se amparan en dichos establecimientos.

Autorizar á la sección mixta de tropas de administración militar el ejercitarse en los terrenos que el municipio posee junto á la Cuesta Larga.

Transferir las partidas que figuran en presupuesto para pago de los intereses y amortizaciones de los edificios que se han de adquirir en San Clemente para instalar en locales propios las escuelas públicas de niños y niñas y casa-habitación para la maestra, para aplicarlo al pago de los alquileres de los locales que en la actualidad se ocupan. Y se levantó la sesión.

Aprobados por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Mahón 24 Abril de 1909.—El Secretario, Santiago Maspoeh.—V.º B.º—El Alcalde, José M.ª Mercadal.

Núm. 1039

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Marzo y Abril de 1909.

Sesión ordinaria del día 7 de Marzo en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta anterior, la distribución de fondos para el presente mes y el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Febrero último, ordinaria del día 14 en 2.ª convocatoria. Se aprobó el acta anterior, se autorizó á varios vecinos para construir obras particulares, se concedieron cincuenta pesetas de los fondos municipales á D.ª Josefa Vives, maestra de la escuela pública de niñas, en concepto de retribuciones y se comisionó al Secretario del Ayuntamiento para la entrega de los mozos ante la Comisión Mixta de Reclutamiento.

Sesión ordinaria del día 19.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el pago de varios cuentas por servicios municipales y se autorizó á algunos vecinos para construir obras particulares.

Sesión ordinaria del día 28 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta anterior, se acordó expedir un telegrama de protesta al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en contra de la campaña de difamación contra él emprendida por el Sr. Sol y Ortega. Se aprobaron varios cuentas por servicios municipales y se designó la comisión que habia de encargarse de los trabajos para la celebración de la fiesta del Jueves Santo.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión ordinaria del día 1.º de Marzo.—Se nombró la Comisión para el examen de las cuentas municipales.

Sesión ordinaria del día 19.—Se aprobó el acta anterior y se aprobaron las cuentas municipales del ejercicio del año último.

Sesión extraordinaria del día 22.—Se rectificó la consignación del haber asignado al Farmacéutico Titular al tener lugar su nombramiento.

Sesión ordinaria del día 4 de Abril en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta anterior, la distribución de fondos para el presente mes y se autorizó á una vecina para construir obras particulares.

Sesión ordinaria del día 11.—Se aprobó el acta anterior, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 18 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta anterior, se autorizó á varios vecinos para construir obras particulares, se cedió en arrendamiento á Lorenzo Oliver la casa denominada de Cas Donat que el Ayuntamiento posee junto al Bañerío de San Juan de este término y se acordó mojonar los terrenos destinados á ensanche en esta población.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta anterior y se determinaron las

vacantes de Concejal que han de ser cubiertas en las próximas elecciones municipales y se autorizó á la vecina pobre Maria Valis para tomar los baños termales de San Juan.

El extracto de sesiones que antecede ha sido aprobado en sesión del día de ayer.

Campos 3 Mayo de 1909.—El Secretario, Juan Lladó.—V.º B.º—El Alcalde, Lorenzo Mas.

Núm. 910

#### AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del actual año de 1909.

Sesión ordinaria del día 7 de Enero.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia recibida acordándose su cumplimiento.

Sesión del día 14.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de los «Boletines» y ordenes recibidas. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal del 4.º trimestre de 1908. Se aprobó la distribución de fondos del mes actual.

Sesión del día 28.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia recibida. Se dió lectura al dictamen emitido por el Sr. Regidor Sindico al examinar las cuentas municipales de 1908, acordándose pasen á informe de la Comisión de Hacienda. Se acordó publicar definitivamente las listas de los que tienen voto en la elección de Compromisarios.

Sesión del día 4 Febrero.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia recibida acordándose su cumplimiento. Se aprobó en todas sus partes la cuenta de la recaudación de Consumos del año 1908 presentada por el recaudador D. José Bestard Capó.

Sesión del día 11.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de los «Boletines» y ordenes recibidas. Se dió lectura al informe de la Comisión de Hacienda al examinar las Cuentas municipales de 1908, acordándose se expongan al público á efectos de reclamación durante 15 días y despues se sometan á la aprobación definitiva de la Junta Municipal. Se aprobó la distribución de fondos del mes actual.

Sesión del día 18.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia recibida acordándose su cumplimiento.

Sesión del día 25.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de los «Boletines» y ordenes recibidas acordándose su cumplimiento.

Sesión del día 11 de Marzo.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia recibida acordándose su cumplimiento. Se aprobó la distribución de fondos del mes actual.

Sesión del día 18.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de los «Boletines» y ordenes recibidas. Se nombró Comisionado para asistir al juicio de exenciones ante la Comisión Mixta de Reclutamiento en el actual reemplazo á D. Miguel Fiol Pons Secretario. Se acordó publicar por medio de pregon que todo vecino que tenga local apropiado para Escuela pública de niñas y habitación para la Maestra presente proposiciones durante el plazo de 15 días, si quiere cederlo en alquiler; y que se comunique dicho acuerdo á la Junta provincial de Instrucción pública.

Sesión del día 25.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia recibida acordándose su cumplimiento.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 1.º de Enero 1909.—Se aprobó el Reparto de Consumos del actual año acordándose se exponga al público durante 8 días á efectos de reclamación.

Sesión del día 20.—Se oyeron y resolvieron las reclamaciones de agravio que se presentaron contra las cuotas señaladas.

4  
das en el Reparto de Consumos del actual año.

Sesión del día 11 de Marzo.—Se nombró una comisión para que examine las cuentas municipales del año 1908.

Sesión del día 19.—Se aprobaron definitivamente las cuentas municipales del año 1908, acordándose se remitan al Señor Gobernador Civil.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Loseta 15 Abril de 1909.—El Secretario, Miguel Fiol.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Balle.

Núm. 849

Don Carlos Lago Freire, Comendador Ordinario de la Orden Civil de Alfonso XII y Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

En los autos ejecución de sentencia del juicio declarativo de menor cuantía que se siguen ante este Juzgado y Escribanía de D. Juan Bestard, por el Procurador D. Gabriel Marimón a nombre de D.ª Cayetana Alberta Gimenez y Adrover en concepto de Rectora Superiora general de la Congregación de Hermanas de la Pureza de María Santísima, viuda, mayor de edad, contra D. Mariano, doña Josefa, D.ª Dolores y D.ª Luisa Sanchez y Pizá, sobre pago de cantidad; se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días la siguiente finca embargada a dichos hermanos Sanchez y Pizá.

Una casa situada en esta ciudad, señalada actualmente con el número treinta y uno de la calle de Palacio, lindante por la derecha entrando con casa de D. Emilio Lladó, por la izquierda con la de herederos de D. Francisco Bordoy y por el fondo con la de D. Francisco Oleo, compuesta de dos pisos, inscrita en el Registro de la propiedad a nombre de los demandados Sres. Sanchez y Pizá en el tomo ciento catorce de este Ayuntamiento, Sección Catedral, al folio cincuenta y cuatro, bajo el número 3163; justipreciada en cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

Para cuyo remate queda señalado el día tres de Mayo próximo y hora de las once, ante el presente Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar en mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos, sirviendo de pago a cuenta del precio al que le fuese adjudicada, devolviéndose a los demás.

2.ª Que no se admitirá postara alguna que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

3.ª El pago del laudemio si lo hubiere, será de cargo del comprador, como también las con-obligaciones a que acaso estuviera afectada la finca.

4.ª Los censos serán rebajados del precio a razón del seis por ciento.

5.ª El comprador deberá conformarse con la titulación que obra en autos, la cual estará de manifiesto en la Escribanía a fin de poder ser examinada por los licitadores.

6.ª Todos los gastos de la escritura de traspaso, incluso la de la matriz serán de cargo del adquirente así como los que se causen por las gestiones que pueda éste hacer en el procedimiento de apremio si se personase en autos.

Palma primero Abril de mil novecientos diez.— Carlos Lago Freire.— Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 833

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez de primera instancia de este Partido en providencia de hoy a instancia de Francisco Vallespir y Prohens, en autos juicio declarativo de mayor cuantía sobre propiedad de finca y otros extremos con-

tra Jaime y Gabriela Vallespir y Prohens ésta consorte de Miguel Nicolau Grimalt de ignorado paradero y otro, se emplaza nuevamente a dichos dos demandados hermanos Vallespir para que dentro el término de cinco días improrrogables, contaderos del siguiente al en que se publique esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia por ser el segundo llamamiento, comparezcan ante el Juzgado y a dichos autos personándose en forma, con prevención de que por ser segundo llamamiento y a instancia del actor se les declarará en rebeldía y se les dará por contestada la demanda si no comparecen dentro el expresado término de cinco días.

Manacor a dos de Abril de mil novecientos diez.—Miguel Marcó.

Núm. 841

Don Manuel Pons Ferrer, Capitán del Regimiento Infantería de Inca número sesenta y dos, Juez instructor del expediente que se instruye al recluta de este Cuerpo Juan Campaner Munar por falta de concentración a la Zona.

Por la presente, llamo, cito y emplazo al recluta Juan Campaner Munar, hijo de Bernardo y de Antonia, de oficio comerciante, de veintidos años de edad, de estado soltero y cuyas señas personales se ignoran; para que dentro del plazo de treinta días a contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado en la Plaza de Inca a mi disposición, a responder de los cargos que le resulten en el citado expediente, bajo apercibimiento de que no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto a las autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido recluta y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Plaza de Inca en el cuartel que ocupa el indicado Regimiento, coadyuvando así a la administración de justicia.

Dado en Inca a los cuatro días del mes de Abril de mil novecientos diez.—Manuel Pons.

Núm. 850

Don José Enseñat Martínez, primer Teniente de la Comandancia de Artillería de Mallorca, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta destinado a la misma Francisco Frau Perelló por falta de concentración.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Francisco Frau Perelló, natural de Buñola, hijo de Antonio y de Margarita, soltero, de veinte y un años y seis meses de edad, de oficio jornalero y cuyas señas personales se ignoran; para que en el preciso término de sesenta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid comparezca en el cuartel de Artillería, a mi disposición para responder a los cargos que le resulten en el expediente que de orden del Señor Coronel de esta Comandancia se le sigue con motivo de su falta de concentración bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que se practiquen activas diligencias en busca del referido Francisco Frau Perelló y en caso de ser habido lo remitan a mi disposición que así está acordado en diligencia de este día.

Dado en Palma a cinco de Abril de mil novecientos diez.—El primer Teniente Juez instructor, José Enseñat.

Núm. 837

PARQUE ADMINISTRATIVO

DE SUMINISTROS DE MAHON

Debiendo adquirirse para las atenciones de este Establecimiento, los Artículos de Subsistencias y Utensilios, que a conti-

nuación se detallan, se señala el día veinticinco de Abril próximo y hora de las once y once y media para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en este Parque sus proposiciones, con muestra de los artículos que ofrezcan, los cuales han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro obligándose a poner los artículos que se les compran en los almacenes de la Administración militar.

Mahón 29 de Marzo de 1910.—El Jefe del Detall, Felipe Carreras.—V.º B.º—El Director, Andrés Más.

Artículos de Subsistencias

Harina flor, harina de todo pan, cebada, leña en rama, sal, paja corta y carbón cok.

Artículos de Utensilios

Aceite, petróleo, carbón vegetal, jabón, leña para coladas, paja larga y ceniza.

Núm. 869  
SOCIEDAD MALLORQUINA  
DE TRANVIAS

Balance en 31 de Diciembre del año 1909

| Activo                        | Pesetas    |
|-------------------------------|------------|
| Construcción.                 | 18 202'90  |
| Material fijo.                | 78.400'08  |
| Material móvil.               | 29 802'18  |
| Mano de obra.                 | 27.214'37  |
| Instalación y mobiliario.     | 3.140'21   |
| Ganado.                       | 35.984'94  |
| Provisiones-existencias.      | 5.320'19   |
| Diversos-Depósitos.           | 4.938'00   |
| Fomento Agrícola de Mallorca. | 16.450'35  |
| Crédito Balear.               | 15.000'00  |
| Caja existencia.              | 5.615'19   |
|                               | 240.068'31 |
| <b>Pasivo</b>                 |            |
| Capital.                      | 210.000'00 |
| Efectos a pagar.              | 30.000'00  |
| Fondo de Amortización.        | 68'31      |
|                               | 240.068'31 |

Palma de Mallorca 21 de Marzo 1910.  
—El Secretario, Miguel Porcel.—Visto Bueno.—J. Marqués.

Núm. 811

REGIMIENTO INFANTERIA DE PALMA N.º 61 JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

| Nombres, apellidos y apodos del procesado                           | Naturalidad, estado, profesión u oficio             | Edad, señas personales y especiales    | Ultimos domicilios                              | Delito, Autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Mascaró Castelló Pedro, de Pedro y Antonia, se ignora tenga apodos. | Maria (Baleares), jornalero, ignorándose su estado. | Veintidos años, ignorándose las demás. | República Argentina Buenos Aires, Hotel-Madrid. | Haber faltado a la concentración al ser llamado a filas. Se de ha presentar al primer Teniente don Francisco Rovira Truyols en el plazo de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid.» |

Palma 29 de Marzo de 1910.—El primer Teniente Juez instructor, Francisco Rovira.

Núm. 827

COMANDANCIA DE ARTILLERIA DE MALLORCA JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

Requisitoria llamando al recluta Gabriel Aguiló Saliá con arreglo a la Real Orden Circular de 19 de Febrero de 1909 (D. O. n.º 46).

| Nombres, apellidos y apodos del procesado           | Naturalidad, estado, profesión u oficio | Edad, señas personales y especiales | Ultimos domicilios   | Delito, autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Aguiló Saliá Gabriel, hijo de Gabriel y de Antonia. | Pollensa (Baleares), hornero, soltero.  | 22 años.                            | Pollensa (Baleares.) | Falta de incorporación a filas, al primer Teniente de esta Comandancia D. Felipe Nadal Guasp, en el plazo de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia. |

Palma 29 de Marzo de 1910.—El primer Teniente Juez instructor, Felipe Nadal.

Núm. 836

COMANDANCIA DE MARINA DE BARCELONA JUZGADO DE INSTRUCCION

| Nombres, apellidos y apodos del procesado | Naturalidad, estado, profesión u oficio                | Edad, señas personales y especiales                                                                                                                     | Ultimos domicilios                                      | Delito, autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Rafael Torres.                            | Se ignora pero se supone reside en Esporlas (Baleares) | De 20 a 29 años de edad, alto, delgado, pelo rubio usa bigote rubio habla algo tartamudo y le falta un pedazo de la oreja derecha en la parte superior. | Se ignora pero se supone reside en Esporlas (Baleares). | Contrabando de tabaco, ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona D. Antonio María Villalón y Demestre, en el término de treinta días contados desde la publicación del presente. |

Barcelona 28 de Marzo de 1910.—El Juez Instructor, Antonio M.ª Villalón.—Por mandate de S. S.—E Secretario, Sebastián Bru.